



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 008

Febrero 6 de 2009

“Por la cual se fija el valor de los Derechos Económicos de Matrícula para el Programa Académico de **Maestría en Administración** que se ofrece en Convenio con la Universidad Surcolombiana de Neiva en el período Marzo – Julio de 2009”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la Universidad del Valle firmó un Convenio Interinstitucional de Cooperación Académica con la Universidad Surcolombiana de Neiva, para el desarrollo de la Maestría en Administración (7880).
2. Que dicho Programa recibió autorización de Extensión según Registro Calificado No. 8342 del 20 de Noviembre de 2008 del Ministerio de Educación Nacional.
3. Que el Consejo Académico de la Universidad del Valle, en su sesión del 15 de Enero de 2009, autorizó la Oferta Académica y cupos para la primera cohorte de este Programa.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Fijar en diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes el valor semestral de los Derechos Económicos para el Programa Académico de Maestría en Administración que se ofrece en Convenio con la Universidad Surcolombiana de Neiva, el cual se desarrollará en tres (3) semestres académicos.

ARTÍCULO 2°. Los estudiantes que no finalicen la Maestría en los tres (3) semestres estipulados, deberán cancelar por cada semestre adicional, el equivalente a cuatro (4) salarios mínimos mensuales vigentes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el salón de reuniones de la Torre Institucional, a los 6 días del mes de febrero de 2009.

El Presidente,

ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS
Representante del Presidente de la
República

OSCAR LOPEZ PULECIO
Secretario General